



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2185/04 (Cuerpo N° 1).-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AL CABO DE POLICIA ABEL PEREZ.

DICTAMEN N°: 063/05

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto de decreto gestionado por Jefatura de Policía y que, con el aval del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, se somete a consideración del Poder Ejecutivo, a través del cual se proyecta disponer la cesantía del Cabo de Policía Sr. Abel PEREZ, por aplicación de las causales previstas por el artículo 62 incisos 1) 7) y 13) de la Norma Jurídica de Facto 1034 y artículo 58 inciso 21) de dicho texto legal.

Como antecedente más inmediato de las faltas de conducta que se endilgan al sumariado, se menciona la existencia de causa judicial de Amenazas simples como delito continuado, proceso éste que, conforme a constancia de fojas 111/112 resultó objeto de suspensión de juicio a prueba, en los términos del artículo 76 bis, ter y ccs. del Código Penal. Sobre este particular, cabe significar que conforme lo dispone el propio artículo 76 quáter del Código Penal de la Nación (texto según Ley N° 24316) "La suspensión del juicio a prueba ... no obstará a la aplicación de las sanciones contravencionales, disciplinarias o administrativas que pudieran corresponder.", de modo que aquel decisorio, por principio ninguna influencia favorable puede proyectar respecto de la evaluación disciplinaria que pudiera debatirse en instancia administrativa.

Despejada la inquietud respecto a los alcances del citado instituto, resta señalar que el ejercicio de la potestad disciplinaria proyectada por Jefatura de Policía ha hecho mérito de una serie de antecedentes reseñados en la Resolución N° 001/04 "J"-DP-SA (fs. 377),



RAUL O. O. ARAGONES //2.-
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2185/04 (Cuerpo N° 1).-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD -JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AL CABO DE POLICIA ABEL PEREZ.

DICTAMEN N°: 063/05

//2.-

que resultan ser el antecedente del decreto sometido a conocimiento de esta Asesoría y que en el ámbito interno de la Institución Policial, han sido valorados y propuestos a fs. 368/368 vta. de autos.

En el aspecto formal, en el considerando deberá suprimirse el quinto párrafo y en el noveno su texto a partir de la expresión: "... obrante a fojas 230 ..."; asimismo deberá sustituirse la expresión Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno por "Asesoría Delegada actuante en Jefatura de Policía"; y dejar constancia además, de la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno.

En atención a lo expuesto, salvadas las observaciones señaladas, no existirían impedimentos para continuar con los trámites respectivos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 22 ABR 2005
CD/mesp.-



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa